



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00441-00. Confirmación. 31344.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta que el demandado Alirio Sánchez Sánchez, notificado por aviso (artículo 8° del Decreto 806 de 2020) del auto que libró mandamiento en su contra, en el término otorgado para el efecto, no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.
2. Requerir a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los pagarés objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
3. Aceptar la subrogación del crédito que hace el Banco de Bogotá, a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., quien en lo sucesivo será demandante en el presente proceso, hasta la suma \$28.886.110. M/Cte., indicada el escrito de subrogación aportado (anotación 35 del expediente digital).
4. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., para efectos de la presente acción.
5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 10
Hoy 30 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7904045e3169afef95bab8fc2d61468bd31646de49742ffa30e7287580bad34**

Documento generado en 22/03/2022 08:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>